

Estimado/a Vecino/a, a menos que la señalización en la Vía Pública indique lo contrario, en la Ciudad de Buenos Aires rigen las siguientes normas generales de estacionamiento:



Avenidas con doble sentido de circulación: Queda prohibido el estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras, los días hábiles de 7 a 21 horas, excepto que la señalización en la vía pública indique lo contrario.



Avenidas con sentido único de circulación: Queda prohibido el estacionamiento general de vehículos junto a la acera izquierda, los días hábiles de 7 a 21 horas, excepto que la señalización en la vía pública indique lo contrario. Se encuentra permitido estacionar junto a la acera derecha todos los días durante las 24 horas, excepto que la señalización en la vía pública indique lo contrario.



Calles con sentido único de circulación: Queda prohibido el estacionamiento general de vehículos junto a la acera izquierda todos los días durante las 24 horas, excepto que la señalización en la vía pública indique lo contrario. Se encuentra permitido estacionar junto a la acera derecha todos los días durante las 24 horas, excepto que la señalización en la vía pública indique lo contrario.



Calles con doble sentido de circulación: Se encuentra permitido estacionar junto a la acera derecha todos los días durante las 24 horas, excepto que la señalización en la vía pública indique lo contrario.



PROHIBIDO ESTACIONAR y detenerse todo tipo de vehículo (particular o carga) que no sea transporte público de pasajeros. Zona EXCLUSIVA de transporte público y masivo de pasajeros (colectivo).



PROHIBIDO ESTACIONAR todos los días las 24 horas, sobre línea amarilla y sobre rampa para discapacitados.

Estas reglas generales son de carácter obligatorio, excepto que la señalización en la vía pública indique lo contrario.

Avenidas donde se encuentra prohibido estacionar durante las 24hs: 9 de Julio, Perito Moreno, Intendente Cantilo, Leopoldo Lugones. Calzadas centrales de: Leandro N. Alem, Paseo Colón y Sáenz.